

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 12 DE MARZO DE 1983

NÚM. 59

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

**RESOLUCION de 17 de febrero de 1983, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se modifica la de 19 de agosto de 1982, que establece las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados y se dejan sin efecto las de 9 de septiembre y 3 de diciembre de 1982, que modificaban la primera.**

La Resolución de la Dirección General del INEM, de 1 de agosto de 1982, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de octubre siguiente, establecía las bases de colaboración entre el INEM y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios para trabajadores desempleados.

Por Resolución de la misma Dirección General de 9 de septiembre de 1982, publicada también en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de octubre de 1982, se modificaba la anterior en el sentido de que el informe de la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales pudiera ser indistintamente de ésta o de la Comisión Provincial de Gobierno.

Posteriormente la Resolución de 19 de agosto de 1982 fue modificada de nuevo por Resolución de 3 de diciembre de 1982, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 13 del mismo mes, esta vez para alargar el plazo establecido en el punto 5 de la base 2.<sup>a</sup>.

Las actividades desarrolladas en función de lo establecido en las citadas Resoluciones ha puesto de manifiesto la necesidad de modificar en algunos puntos la Resolución de 19 de agosto de 1982, por lo que esta Dirección General dispone lo siguiente:

1. La Resolución de la Dirección General del INEM de 19 de agosto de 1982 por la que se establecen las bases de colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados queda, según figura en el "Boletín Oficial del Estado" de 12 de octubre de 1982, con las siguientes modificaciones:

a) El punto 3 de la base segunda se redacta de la siguiente forma:

"3. Que en su realización, el 75 por 100, al menos, del presupuesto se destine a mano de obra".

b) El punto 5 de la base segunda queda como sigue:

"5. Que las actividades se puedan ejecutar dentro del año natural".

c) Se añade un punto 6 a la base segunda, que dice:

"Tendrán preferencia las obras que, una vez realizadas, generen para su funcionamiento nuevos puestos de trabajo".

d) El párrafo primero de la base cuarta queda redactado como sigue:

"La Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo transferirá a las Corporaciones Locales las cantidades correspondientes a la aportación del Instituto Nacional de Empleo, a cada obra o servicio, previa certificación periódica de la parte de obra ejecutada".

2. Quedan sin efecto las Resoluciones de la Dirección General del INEM de 9 de septiembre de 1982 relativa a la participación de órganos informantes en la colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y las Corporaciones Locales para la realización de obras y servicios por trabajadores desempleados, y de 3 de diciembre de 1982 por la que se modifica para el año 1982 el requisito previsto en el punto 5 de la base segunda de la Resolución de 19 de agosto de 1982, publicadas en los "Boletines Ofi-

ciales del Estado" de 12 de octubre y 13 de diciembre de 1982, respectivamente.

Madrid, 17 de febrero de 1983.—El Director general, Pedro Montero Lebrero.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 57, del día 8 de marzo de 1983 1474

### Excm. Diputación Provincial de León

#### B A S E S

QUE REGIRAN EN LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON.

#### PRIMERA.—Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de Oposición Libre de ocho plazas, encuadradas en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares y dotadas con los haberes correspondientes al nivel de proporcionalidad 4 y coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que procedan conforme a la legislación vigente.

Además del número de plazas objeto de la presente convocatoria, las mismas se incrementarán con las vacantes que realmente existan al día de la finalización de los ejercicios de la oposición, tal como se establece en la disposición final séptima del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

Los opositores que obtengan plaza, una vez tomada posesión de la misma, quedarán obligados a residir en cualquier localidad de la provincia de León, en la que la Diputación Provincial tenga o pueda tener en el futuro cualquier servicio que exija, para su adecuado funcionamiento, personal funcionario de esta categoría.

Se reservará el 25 % de las plazas

según lo establecido en la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

**SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.**

Para tomar parte en la Oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años sin exceder de la edad necesaria en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental, Graduado Escolar o equivalentes o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos y observar buena conducta.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) No estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

**TERCERA.—Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda de esta convocatoria, consignando además la fecha y lugar de nacimiento, domicilio y el número y fecha de expedición del Documento Nacional de Identidad y, también, que se comprometen a prestar juramento o promesa a que hace referencia el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y serán presentadas en el Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria, en extracto, en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de mil pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, debiendo hacerse efectivos por ingreso en la Depositaria de Fondos Provinciales y

no podrán ser devueltos más que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

**CUARTA.—Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos del Palacio Provincial, concediéndose el plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo que se establece en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en la forma indicada.

**QUINTA.—Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador de los ejercicios de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por el Consejo General de Castilla y León o, en su defecto, por la Administración del Estado.

El Secretario General de la Diputación como Jefe del Servicio.

Un funcionario de carrera de la Diputación designado por la Corporación.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, así como en el tablón de edictos del Palacio Provincial, con un mes de antelación, al menos, a la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las Bases de la convocatoria.

**SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.**

El orden de actuación de los opositores cuando no se puedan realizar conjunta y simultáneamente los ejercicios, se determinará mediante sorteo y su resultado se publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Con una antelación, al menos de quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos del Palacio Provincial y en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal, el resultado del sorteo y el lugar, día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.**

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario. Los ejercicios obligatorios tendrán el carácter de eliminatorios.

El primer ejercicio, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en una copia a máquina, no eléctrica, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

El segundo ejercicio, también obligatorio y eliminatorio, para todos los aspirantes, consistirá en contestar oralmente, en un periodo máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

El tercer ejercicio, igualmente obligatorio y eliminatorio para los aspirantes, consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

El cuarto ejercicio, de carácter voluntario, tendrá las tres especialida-

des siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de ellas, por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

#### OCTAVA.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios, obligatorios, tendrán carácter de eliminatorios y los mismos serán calificados, cada uno de ellos, con un máximo de diez puntos y siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10. La puntuación de cada aspirante, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva está determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas al público en el tablón de edictos del Palacio Provincial.

#### NOVENA.—Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para la propuesta de nombramiento. También remitirá el Tribunal el acta de la última sesión en que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto de 27 de junio de 1968.

#### DECIMA.—Presentación de documentos y nombramiento.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación Provincial, Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta

días hábiles a contar de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la Base segunda y que son:

1.º—Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título exigido pudiéndose presentar fotocopia del mismo para su compulsación con el original o el resguardo de pago de los derechos del mismo, acompañada, en este caso, de certificación académica de haber terminado íntegramente los estudios necesarios para la obtención del Título.

3.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que impida el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

4.º—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5.º—Declaración jurada de compatibilidad por no tener otro empleo retribuido a que hace referencia la disposición adicional 4.ª de la Ley 42 de 29 de diciembre de 1979 y Ley 20/82, de 9 de junio.

6.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

7.º—Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de los ejercicios de la oposición.

8.º—Declaración complementaria de conducta ciudadana, de acuerdo con la Ley 68/80, de 1.º de diciembre.

Si dentro del plazo indicado no se presenta la documentación precedente o no se reúnen los requisitos, el opositor u opositores no podrán ser nombrados y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso puede formularse propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en la plaza o plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores tomarán posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente en que haya sido notificado el nombramiento. Si no se toma posesión, sin causa justificada, quedarán en la situación administrativa de cesantes.

#### UNDECIMA.—Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento y orden de

la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

DUODECIMA.—Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

## ANEXO

### PARTE PRIMERA

#### Derecho político y administrativo

- × Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- × Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- × Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.
- × Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- × Tema 5.—El Poder Judicial.
- × Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- × Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.
- × Tema 8.—Principios y actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- × Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.
- × Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- × Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- × Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.
- × Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicios públicos.
- × Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- × Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

### PARTE SEGUNDA

#### Administración Local

- × Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- × Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- × Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- × Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.
- × Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

× Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

× Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

× Tema 8.—La función pública local y su organización.

× Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de la Administración Local.

× Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

× Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

× Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

× Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

× Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convoca-

toria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

× Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

× Tema 16.—Régimen Jurídico del gasto público local.

× Tema 17.—Los presupuestos locales.

León, 7 de marzo de 1983.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 1452

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 737/82 incoado contra José A. Reñón Cuevas, domiciliado en Vega de Antoñán por infracción que figura en el acta, se ha dictado una resolución de fecha 22-2-83, por la que se impone una sanción de pérdida prestaciones desempleo.

Para que sirva de notificación en forma a José A. Reñón Cuevas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — Alfredo Mateos Beato.

\*\*

Don Alfredo Mateos Beato, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 736/82 incoado contra José A. Reñón Cuevas, domiciliado en Vega de Antoñán, por infracción que figura en el acta, se ha dictado una resolución de fecha 22-2-83, por la que se impone una sanción de pérdida prestaciones desempleo.

Para que sirva de notificación en forma a José A. Reñón Cuevas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—Alfredo Mateos Beato.

## DELEGACION DE HACIENDA

### NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al art. 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuota a ingresar
<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES — SANCION — Contraído en 1982</b>			
109	Centro de Información y Cobros, S. L.	Ponferrada.—Isaac Peral, 1	1.000
110	Idem	Idem	1.000
111	Idem	Idem	1.000
127	Comercial del Silice	León.—Santa Clara, 2	1.000
128	Idem	Idem	1.000
138	Construcciones y Derivados, S. L.	Glorieta Guzmán el Bueno, 4	1.000
149	Discoteca Gaudioso, S. A.	León.—Juan L. Segura, 6	1.000
150	Idem	Idem	1.000
172	Exclusivas La-Ja, S. A.	Ponferrada.—Isaac Peral, 9	1.000
244	Ylar S. S.	Ponferrada.—José Antonio, 24	1.000
245	Idem	Idem	1.000
386	Popen, S. L.	León.—Alvaro L. Núñez, 51	1.000
387	Idem	Idem	1.000
388	Idem	Idem	1.000
389	Idem	Idem	1.000
454	Talcos y Silices del Porma, S. A.	Boñar.—Av. Generalísimo, 4	1.000
455	Idem	Idem	1.000
456	Idem	Idem	1.000
457	Idem	Idem	1.000
458	Idem	Idem	1.000
523	Vajo, S. A.	León.—General Sanjurjo, 3	1.000
524	Idem	Idem	1.000
525	Idem	Idem	1.000
526	Idem	Idem	1.000
527	Idem	Idem	1.000

NUM. LIQ.	CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	Cuota a ingresar
<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES — SANCION — Contraído en 1983</b>			
11	Almacenes Lobato	León.—Ordoño II, 11	1.000
21	Aridos de Ardón, S. A.	León.—Ctra. León-Zamora, Km. 6	1.000
26	Asociación Minera, S. A.	León.—General Sanjurjo, 12	1.000
28	Autoescuela San Luis, S. L.	León.—Maestros Cantores, 1	1.000
33	Bailes y Discotecas, S. L.	León.—Arquitecto Torbado, 6	1.000
36	Berpara, S. A.	León.—Blasco Ibáñez, 10	1.000
37	Bilbaina de Ballestas, S. L.	León.—Condesa Sagasta, 20	1.000
62	Ceragrés, S. L.	León.—Alcalde Miguel Castaño, 76	1.000
76	Comercial del Sílice, S. L.	León.—Santa Clara, 2	1.000
96	Decoarte, S. A.	León.—López Castrillón, 2	1.000
102	Distribuciones Mordevill, S. A.	León.—Lucas de Tuy, 20	1.000
106	Dulces Santa Cecilia	Benavides.—Puente de Piedra, s/n.	1.000
139	Forjados Ponferrada, S. L.	Ponferrada.—Av. Plata, 8	1.000
141	Game, S. L.	León.—José Antonio, 6	1.000
152	Grupo de Servicios de Seguridad, S. A.	León.—Berrueta	1.000
163	Hurtado y Cía, S. L.	León.—Paseo Salamanca, 1	1.000
176	Instaladora Rofer, S. L.	León.—Santa Nonia, 10	1.000
189	Lealpe, S. A.	León.—Santa Nonia, 16	1.000
200	Maquinaria e Instalaciones, S. A.	León.—Gta. Guzmán El Bueno, 4	1.000
204	Mele, S. A.	Vizcaya.—B.º Cruces-Pg La Paz	1.000
233	Promotora Río Porma, S. A.	León.—Villa Benavente, 2	1.000
237	Recuplás, S. A.	León.—Laceana, s/n.	1.000
252	S. A. de Obras de León	León.—Generalísimo, 8	1.000
280	Transportes de Viajeros de León, S. A.	León.—Padre Isla, 28	1.000
282	Trof, S. L.	La Bañeza.—Incovasa, 6	1.000
285	Unión Plast, S. L.	León.—Prolong. Av. S. Froilán	1.000
288	Ventura Alexandre, S. A.	León.—Conde Guillén, 2	1.000
121	Establecimientos de Alimentación, S. A.	Santovenia de la Valdoncina.—Polígono El Jano.—San Roque, 12	1.000
<b>LICENCIA FISCAL — Devolución — Recurso</b>			
122/82	Santiago García García	San Andrés del Rabanedo	
<b>Acuerdo desestimatorio</b>			
<b>RECURSO DE TRABAJO PERSONAL — Comparecencia</b>			
	Manuel Pablos Pérez	León.—Gta. Guzmán El Bueno, 4	

Para ultimar la tramitación de la reclamación presentada por el contribuyente arriba referenciado, que ha resultado desconocido en la notificación efectuada en el domicilio indicado, deberá comparecer en las oficinas de la Subinspección de Hacienda, sitas en Av. José Antonio, 4, León, el próximo día 25 de marzo a las 8,30 horas, con aportación de las pruebas que consideren oportunas para apoyar sus alegaciones; advirtiéndole que a partir de la misma comienza el plazo de tres meses a que se refiere el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la caducidad del expediente.

El ingreso de las cantidades indicadas deberá hacerse efectivo hasta el día 10 de abril de 1983, en cualquiera de las siguientes formas:

1.º Desde el lugar de su residencia, a través de Banco o Caja de Ahorros, por medio de abonar, cuyo impreso facilitarán estas entidades.

2.º También desde su residencia: por giro postal tributario; o enviando cheque a favor del Tesoro Público, librado contra un Banco o Caja de Ahorros de León y cruzado al Banco de España; indicando en ambos casos el número, concepto y expresión del débito.

3.º En la Caja de esta Delegación de Hacienda, en metálico, o por cheque con las características antes citadas, hasta las doce horas de la mañana.

Contra las referidas liquidaciones podrán interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

También podrá realizarse el ingreso, en el periodo de prórroga, hasta el día 25-4-1983 con recargo del 5 por 100. Transcurrida dicha fecha sin haberse realizado el ingreso, se iniciará el procedimiento de apremio.

El hecho de interponer un recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

León, 2 de marzo de 1983.—El Jefe de Servicios Generales, M.ª Concepción Aller Fierro.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Habiendo sido ejecutadas y debidamente recibidas las obras de pavimentación de las calles de San Juan en San Justo, de Eleuterio Canseco en San Román de la Vega, y del Barrio de la Iglesia en Nistal, por el contratista don Olivio Fernández Fernández, éste ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que en su día fijó como garantía de la ejecución de las citadas obras.

Lo que se hace público por el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los posibles afectados por dichas obras, puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Justo de la Vega, 4 de marzo de 1983.—El Alcalde, (ilegible).

1488

Núm. 984.—680 ptas.

### Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	7.478.164
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	1.511.670
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	3.924.943
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	8.686.223
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	399.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL ... ..	22.000.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	8.410.342
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	10.008.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	429.152
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	797.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.426.737
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	928.769
TOTAL ... ..	22.000.000

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Carrizo de la Ribera, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde (ilegible).

1319

Núm. 880.—1.755 ptas.

### Ayuntamiento de Cimanos del Tejar

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio económico de 1983, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 29 de enero último, en cumplimiento a lo que se dispone por el artículo 13.—Dos,

del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que dicho presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos a la cuantía de pesetas siete millones seiscientos cincuenta mil (7.650.000), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	3.575.094
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	4.074.906
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL GASTOS ... ..	7.650.000

ESTADO DE INGRESOS	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	1.464.218
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	6.185.782
TOTAL INGRESOS ... ..	7.650.000

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cimanos del Tejar, a 1 de marzo de 1983.—El Alcalde, Manuel González Alvarez.

1322

Núm. 881.—1.710 ptas.

### Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1982, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	292.110
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	106.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	517.500
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	989.573
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	394.817
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales ...	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL INGRESOS ... ..	2.300.000

GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	1.181.299
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.095.701
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	23.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
TOTAL GASTOS ... ..	2.300.000

Bercianos del Real Camino, a 26 de febrero de 1983.—El Presidente (ilegible).

1318

Núm. 879.—1.540 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

#### PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo 15 días hábiles

San Emiliano	1409
Villadangos del Páramo	1463

#### PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1983.

Plazo: 15 días

Hospital de Orbigo	1291
Valencia de Don Juan	1297
Villamejil	1293
Valdepolo	1340
Magaz de Cepeda	1343
Bercianos del Páramo	1344
Villaobispo de Otero	1345
Folgo de la Ribera	1346
Garrafe de Torío	1407
Cabreros del Río	1404
El Burgo Ranero	1456
Sobrado	1457
Villadangos del Páramo	1463
Santa Colomba de Somoza	1487

#### PADRONES

Cabreros del Río, Padrón de Arbitrios Varios, ejercicio 1983.-15 días.	1404
Villamejil, Padrón municipal de beneficencia de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica, correspondiente al ejercicio de 1983.-15 días.	1293
Valdepolo, Padrón del impuesto por tránsito de ganado, correspondiente al ejercicio de 1983.-15 días.	1340
Garrafe de Torío, Lista de familias pobres incluidas en beneficencia.-15 días.	1407
Boñar, Padrón de la Beneficencia municipal, que incluye las personas con derecho a asistencia farmacéutica gratuita durante el año 1983.-15 días.	1401
Santa Colomba de Somoza, Padrón municipal de Beneficencia para el año 1983.-15 días.	1487

#### CUENTAS

Lucillo, Cuentas de caudales, valores independientes y auxiliares, general del presupuesto y la del patrimonio, referidas todas al ejercicio de 1982, así como la liquidación del mismo año.-15 días y 8 más.	1295
---	------

Valdepolo, Cuenta general, cuenta del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto del año de 1983.-15 días hábiles y 8 más. 1340

Magaz de Cepeda, Cuenta general del presupuesto, la de valores auxiliares e independientes y la del patrimonio, todas correspondientes al ejercicio de 1982.-15 días y 8 más. 1343

Villaobispo de Otero, Cuenta general del presupuesto, la de valores auxiliares e independientes del mismo y la cuenta del patrimonio, todas correspondientes al ejercicio de 1982. 15 días. 1345

Vega de Infanzones, Cuenta general del presupuesto ordinario y la de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1982.-15 días y 8 más. 1399

San Cristobal de la Polantera, Cuenta general del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes de este municipio relativa al ejercicio de 1982.-15 días y 8 más. 1465

Cabreros del Río, Cuenta general, cuenta de caudales, cuenta del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares, tanto del presupuesto ordinario como del de inversiones referidas al ejercicio de 1982.-15 días y 8 más. 1404

El Burgo Ranero, Liquidación del presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1982.-15 días y 8 más. 1456

Villadangos del Páramo, Liquidación del presupuesto del ejercicio de 1982, la cuenta general del mismo, la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la cuenta de administración del patrimonio. 15 días y 8 más. 1463

Villaquilambre, Cuentas correspondientes al presupuesto de inversiones del pasado ejercicio de 1982.-15 días hábiles y 8 más. 1483

Villaquilambre, Cuentas general del presupuesto; administración del patrimonio; valores independientes y auxiliares y caudales, correspondientes al pasado ejercicio económico de 1982.-15 días hábiles y 8 más. 1484

Hospital de Orbigo, Cuenta general del presupuesto ordinario, así como la del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares, correspondientes al pasado ejercicio de 1982.-15 días y 8 más. 1485

Los Barrios de Luna, Cuentas general del presupuesto ordinario de 1982, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1982.-15 días y 8 más. 1486

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 418/81, promovido por Prefabricados Leniz, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Doroteo Nicolás González, con domicilio en León, sobre reclamación de 728.865 ptas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad del demandado y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración:

Una nave de hormigón, de planta baja, que ocupa una superficie de 600 m<sup>2</sup> y que está colindante con el lindero de la derecha entrando, o sea al Norte. Otra nave igualmente de hormigón de planta baja al fondo de la finca y colindante con el lindero del fondo, o sea el del Oeste, y que tiene 200 m<sup>2</sup>. Y otra nave de planta baja de 200 m<sup>2</sup> de superficie cubierta y el solar está cercado en su frente o lindero Este hasta una altura de 2,5 m. aproximadamente, teniendo una puerta de hierro para el acceso a la finca. Dichas naves se construyeron dentro del perímetro de un solar al sitio titulado El Molino llamado también El Picón, término de León, arrabal de Puente Castro, de 11 áreas 64 centiáreas, unos 1.164 m<sup>2</sup>. Linda: Al E. o frente, camino que conduce al Puente; S. o izquierda entrando, tierra de Asunción Barrio Alvarez; N. derecha entrando y O. o fondo, Angel Pérez Flórez, 45.000.000.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día trece de abril próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—Ante mí (ilegible).

1360

Núm. 938.—2.130 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 221/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Horvial, S. A., de León, representado por el Procurador Sr. Gordo, contra D. Servando Blanco de Celis, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villaquilambre, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 1.020.196 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y con rebaja del 25 % del precio de su tasación, el inmueble embargado a dicho demandado y que se relaciona así:

"Edificio totalmente terminado en término de Villaquilambre, Municipio del mismo nombre, al pago Canto de San Pedro, hoy en su lugar c/ de la Cárcava, s/n., que consta de planta baja y una alta, con una superficie construida por planta de 108 metros cuadrados, lo que hace un total en el edificio de 216 m<sup>2</sup>. Asimismo y delante de dicha construcción se ha perforado un pozo de una profundidad de 9 metros y 1 decímetro. Inscrita en el tomo 1.104 del archivo, libro 44 de Villaquilambre, folio 233 vuelta, finca 4.334, inscripción segunda. Valorado pericialmente en pesetas 6.000.000".

Para el remate se han señalado las 12 horas del día trece de abril próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al objeto el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco. El Secretario (ilegible).

1432 Núm. 958.—1.830 ptas.

**EDICTO NOTARIAL**

Don Antonio M. Torres Domínguez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Hace saber: Que a requerimiento de don Roberto Rodríguez Aguiar y

con fecha veintidós de febrero del año en curso, se ha iniciado en la Notaría de Villafranca del Bierzo, la tramitación del Acta de Notoriedad para acreditar la adquisición por dicho señor, mediante prescripción, de un derecho a usar para riego, siéndolo en la actualidad para el servicio de una piscifactoría de su propiedad, aguas públicas del río San Fiz do Seo, en el paraje denominado "El Palacio", en el término municipal de Trabadelo.

Lo que notifico genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a los efectos del artículo 65 del Reglamento Hipotecario.

Villafranca del Bierzo, a veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Antonio M. Torres Domínguez.

1445 Núm. 959.—930 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 288/83, seguidos a instancia de M.<sup>a</sup> de los Angeles Hidalgo Valcárcel, contra Lonjuegos, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de marzo próximo a las 10 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Lonjuegos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado, J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 1372

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes**

DE LA PRESA DEL SALVADOR  
DE PARDAVE DE TORIO

Por medio del presente, se convoca a Junta General Ordinaria a todos los regantes de dicha Comunidad, para el día 27 de los corrientes, a las 16 horas en primera convocatoria, y caso de no alcanzarse el número de regantes que determina la legislación vigente, a las 17 en segunda, para tratar los temas siguientes:

1.º—Subasta para cubrir la plaza de Secretario de la Comunidad.

2.º—Propuesta para construir un nuevo puerto.

3.º—Ruegos y preguntas.

Pardavé de Torío, a 7 de marzo de 1983.—El Presidente de la Comunidad, Laurentino Santos.

1472 Núm. 987.—600 ptas.

**Comunidad de Regantes  
DE SANTA OLAJA Y  
SANTIBAÑEZ DEL PORMA**

Se convoca a Junta General de Regantes y usuarios, para el día 27 de marzo a las doce horas, en primera convocatoria, y a las trece en segunda, en la Escuela de Santibañez de Porma, a fin de celebrar Junta General Ordinaria, para tratar los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego.

4.º El examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de Porma, a 7 de marzo de 1983.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1470 Núm. 986.—810 ptas.

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD  
DE LEON**

Habiéndose extraviado las libretas números:

345.158/3	435.247/5
380.911/1	455.050/7
386.715/2	461.271/3
398.222/4	465.653/8
414.650/2	78.210/9 PA

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

1448 Núm. 967.—480 ptas.

**CAJA RURAL PROVINCIAL  
DE LEON**

Habiendo sufrido extravío los títulos de Aportaciones Obligatorias números 5.699 y 5.726

de la Caja Rural Provincial de León, se hace público que si antes de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de los mismos quedando anulados los primeros.

1447 Núm. 966.—360 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1983